

"RAYÉN" - "LOS CACHORRITOS" - "AMANECER"
y "ESPERANZA" - COLINA

Fundación Integra
Staff Jurídico

COPIA

CONTRATO DE COMODATO

En Colina, a 3 de Septiembre de 1999, entre la I. Municipalidad de Colina, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Manuel Rojas del Río, chilena, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 3.191.911-8, cuya personería emana del Decreto de Registro R-167/96 de 30 de Diciembre de 1996, ambos con domicilio en Avenida I. Concepción N° 02, comuna de Colina, en adelante el "comodante" y por la otra Fundación "Integra", persona jurídica de Derecho Privado, RUT 70.574.900-0, con domicilio en calle Dieciocho N° 229, 4° piso, Santiago, representada por doña María Teresa Chadwick Piñera, chilena, socióloga, cédula nacional de identidad N° 5.197.775-0, domiciliada en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, según consta en escritura pública de fecha 21 de Marzo de 1994, otorgada ante el Notario don Raúl Perry Pefaur, en adelante "Integra", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Que la Municipalidad, en virtud de las facultades de administración de los terrenos de equipamiento comunitario que le confiere la ley, por el presente instrumento, cede en comodato a la Fundación "Integra", los terrenos, con sus respectivas edificaciones, que se indican a continuación:

- 1.- Sitio ocupado por el Centro Abierto "Rayén", ubicado en calle San Alberto N° 0472, Colina, de una superficie de 376 mts.2 con 212,6 mts.2 de construcción.
- 2.- Sitio ocupado por el Centro Abierto "Los Cachorritos", ubicado en Hermanos Carrera S/N, sector Los Ingleses, comuna de Colina, de una superficie de 291,15 mts.2 con 111,31 mts.2 construídos.
- 3.- Sitio ocupado por el Centro Abierto "Amanecer", ubicado en calle Domingo Campos Flores S/N, Población José Fuentes Guerra, Colina, de una superficie de 1375 mts.2, con 120 mts.2 construídos.
- 4.- Sitio ocupado por el Centro Abierto "Esperanza", ubicado en el Camino Liray, kilómetro 25, Carretera Norte, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colina, a fojas 8.435 número 11.188 del año 1970 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

SEGUNDO: Se otorgan estos préstamos de uso gratuito por el plazo de cinco años, el que podrá renovarse automáticamente, en la misma forma, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito



enviado por carta certificada con una anticipación de a lo menos 60 (sesenta) días, anteriores al vencimiento del periodo respectivo.

TERCERO: El presente comodato tiene por finalidad la instalación, por parte de la comodataria, de jardines infantiles en cada inmueble objeto de este contrato, pudiendo realizar en ellos, todas las actividades relacionadas con este fin. Cualquier cambio de destino deberá ser sometido a la aprobación de la Municipalidad.

CUARTO: Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás, serán de cargo exclusivo del comodatario.

QUINTO: Las mejoras introducidas por la comodataria a los inmuebles, que no puedan ser retiradas sin detrimento de los mismos, permanecerán en la propiedad sin la obligación del comodante de indemnizar a la comodataria por el costo de aquéllas.

SEXTO: Serán causales de término del presente contrato las que establecen el derecho común y en especial:

- a) Las derivadas del incumplimiento de las obligaciones del comodatario, especialmente las contempladas en los artículos 2.177 y 2.178 del Código Civil.
- b) Aquellas que pueda aducir la autoridad municipal por razones de buen funcionamiento del Municipio, en particular las indicadas en el artículo 2.180 inciso 2º y N°s. 2 y 3 del mismo cuerpo legal.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MANUEL ROJAS DEL RÍO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

M. T. Chadwick

MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA

REPRESENTANTE

FUNDACIÓN INTEGRAL

